



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teléfono: (605) 5885691 Ext. 120
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2023-00402-00.
DEMANDANTE: CELIAR ANTONIO PORTILLO CASTRO, C.C. 1.065.592.830.
DEMANDADO: MARY STELLA PERTUZ SIERRA, C.C. 49.796.314.
PROVIDENCIA: TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, las cuales denominó “*TACHA DE FALSEDAD DE LA LETRA DE CAMBIO (...)*”, “*ENTREGA DE LA LETRA DE CAMBIO DEL RECAUDO EJECUTIVO, TOTALMENTE EN BLANCO (...)*”, “*FALTA O AUSENCIA DEL NEGOCIO JURÍDICO (...)*”, “*NO HABER SIDO LLENADOS LOS ESPACIOS EN BLANCO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES (...)*”, “*INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN, COBRO DE LO NO DEBIDO Y MALA FE (...)*”, y “*ENRIQUECIMIENTO SIN ACTA DE DILIGENCIAMIENTO PREVIO (...)*” córrase traslado a la ejecutante por el termino de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso.

[Clic aquí para acceder al traslado](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ddb3d4dfbef236b7943b64e31a66c1842af42685ab149718a86ac461a1dd433**

Documento generado en 25/04/2024 06:05:24 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>